



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de julio de 1988

Número 13

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PARQUE MUNICIPAL DE RECREACION POPULAR DENOMINADO "EL CALVARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

I. Que el incremento y conservación de los recursos renovables de la entidad, es base fundamental de mi gestión gubernativa, para que las comunidades cuenten con amplios espacios de áreas verdes y boscosas que les permitan vivir en contacto directo y permanente con la naturaleza.

II. Que el H. Ayuntamiento del municipio de Metepec, de ésta entidad federativa, se ha dirigido a mi gobierno para solicitar se declare Parque Municipal de Recreación Popular al predio denominado "EL CALVARIO", con una superficie aproximada de 211,771.73 metros cuadrados, que serán destinados a la recreación popular y establecimiento permanente para la exposición de las artesanías de esa zona.

III. Que la actividad participativa de los miembros de ese H. Ayuntamiento, es reflejo del afán de mi gobierno, para motivar a los diversos sectores sociales y obtener su apoyo en el incremento de sus recursos, con un amplio sentido de colaboración en las áreas de que se trata.

IV. Que en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Parques Estatales y Municipales en vigor, se ha determinado la creación del Parque Municipal de Recreación Popular denominado "EL CALVARIO", sobre una superficie de 211,771.73 metros cuadrados, cuyas colindancias se describen en el plano que forma parte de este decreto.

V. Que la causa de utilidad pública que se invoca, es la de dar un servicio público a la comunidad, ya que se establecerán juegos infantiles y paseos arbolados para la creación y esparcimiento popular.

VI. Que de acuerdo con los estudios realizados, los terrenos son propicios para el establecimiento del Parque Municipal "EL CALVARIO", cuya superficie se encuentra perfectamente determinada.

VII. Los usos preferentes del parque, serán los siguientes: Establecimiento de juegos infantiles, paseos arbolados, prohibición de construcción y la restricción de asentamientos humanos que dificulten su funcionamiento.

En esa virtud y de acuerdo con lo establecido por la fracción VI del artículo 27 y fracción V del artículo 115 de la Constitución Política Federal, así como los artículos 88 fracción XII, 89 fracción II y IX de la Constitución Política Local; 1o. 2o., 10o., 12o. y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales, se expide el siguiente:

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de julio de 1988 | No. 13

SUMARIO :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el parque municipal de recreación popular denominado "EL CALVARIO", ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México.

(viena de la primera página)

DECRETO

PRIMERO. Se crea el Parque Municipal que se denominará "EL CALVARIO", localizado en el municipio de Metepec de esta entidad federativa, como un fundamental **SERVICIO PUBLICO**.

SEGUNDO. La causa de utilidad pública que justifica la creación de este parque, es entre otras las siguientes: Promover la forestación y reforestación, evitar las erosiones, el mejoramiento del suelo, la prohibición de construcciones que dificulten su buen funcionamiento y restricción de asentamientos humanos, así como el establecimiento de un centro permanente de exposición de artesanías.

TERCERO. Que el parque se localiza en una superficie de 211,771.73 metros cuadrados, que integra el predio denominado "EL CALVARIO", de acuerdo con el plano correspondiente.

CUARTO. La administración y vigilancia quedará a cargo del H. Ayuntamiento de Metepec de esta entidad federativa, sujetando su actuación a lo establecido por la Ley de Parques Naturales Estatales y Municipales.

QUINTO. Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y désele la publicidad que la ley ordene.

SEXTO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

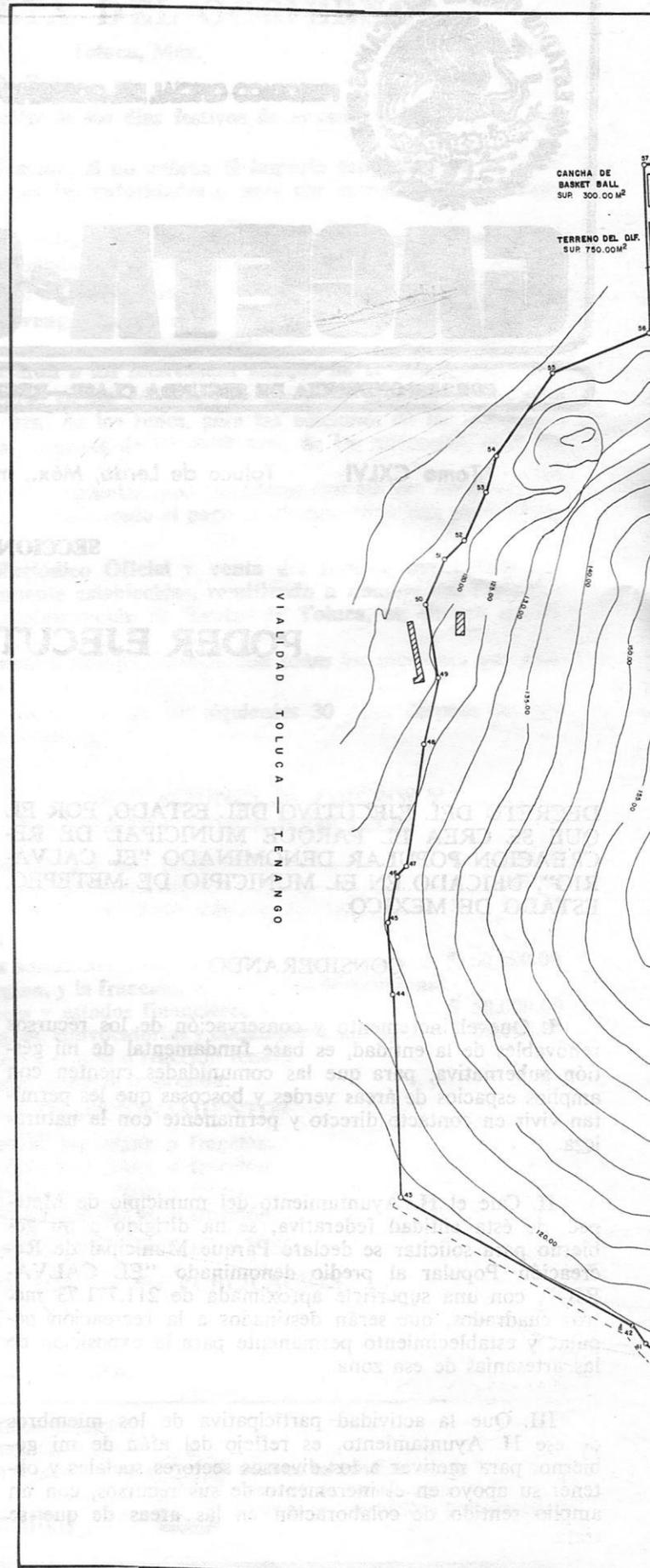
Dado en la Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

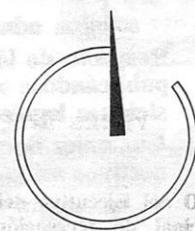
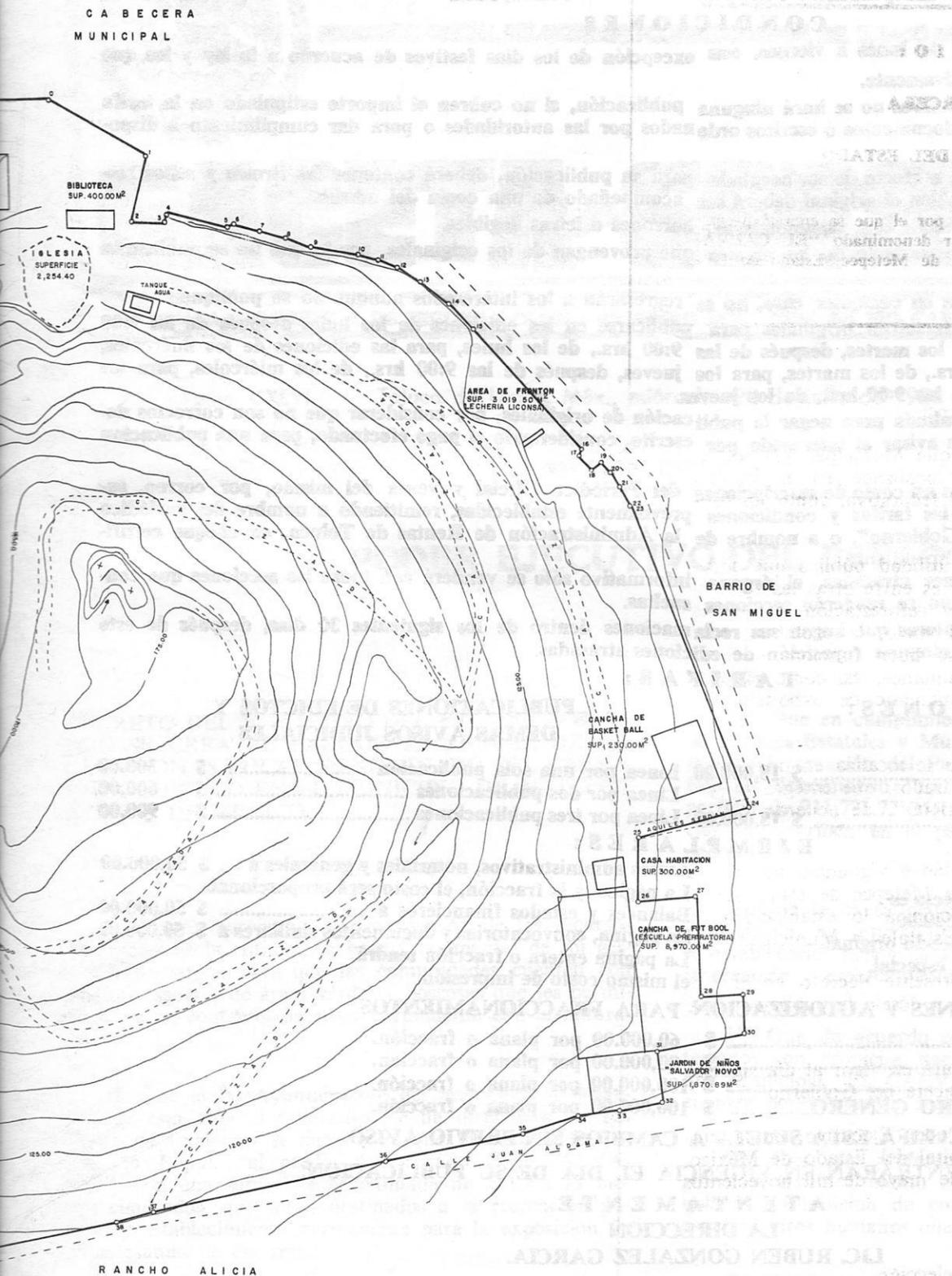
Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Mario Ramón Beteta
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Emilio Chuayffet Chemor
(Rúbrica).

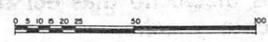




EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA
0	1	S 00° 54' 04" E	5.889 M
1	2	S 13° 38' 20" W	35.32
2	3	S 07° 52' 21" E	16.70
3	4	N 43° 32' 45" E	6.17
4	5	S 73° 38' 41" E	32.13
5	6	N 40° 36' 05" E	2.31
6	7	S 78° 58' 37" E	15.31
7	8	S 75° 01' 34" E	13.04
8	9	S 07° 02' 23" E	14.73
9	10	S 82° 39' 23" E	23.63
10	11	S 78° 34' 16" E	14.88
11	12	S 65° 21' 04" E	10.21
12	13	S 04° 20' 39" E	19.33
13	14	S 50° 48' 11" E	19.62
14	15	S 44° 09' 13" E	28.63
15	16	S 42° 01' 12" E	72.32
16	17	S 38° 02' 18" W	4.22
17	18	S 41° 16' 23" E	
18	19	N 40° 28' 41" E	6.75
19	20	S 45° 13' 12" E	17.34
20	21	S 34° 00' 01" E	16.70
21	22	S 28° 32' 04" E	11.91
22	23	S 35° 07' 46" W	0.80
23	24	S 21° 40' 40" E	66.88
24	25	S 74° 17' 27" W	99.98
25	26	S 60° 01' 03" W	33.65
26	27	S 63° 21' 33" E	30.68
27	28	S 03° 20' 42" E	52.44
28	29	S 66° 43' 26" E	20.47
29	30	S 04° 33' 06" E	20.41
30	31	S 78° 08' 13" W	45.98
31	32	S 07° 17' 11" E	26.09
32	33	S 77° 47' 27" W	22.74
33	34	S 64° 21' 17" W	21.85
34	35	S 71° 21' 12" W	29.08
35	36	S 78° 05' 35" E	72.95
36	37	S 78° 18' 09" W	22.02
37	38	S 73° 38' 05" W	18.73
38	39	S 71° 36' 39" W	80.97
39	40	S 64° 17' 43" E	6.23
40	41	N 66° 56' 22" W	14.30
41	42	N 68° 36' 48" W	13.01
42	43	N 01° 20' 20" W	129.86
43	44	N 02° 04' 35" W	101.00
44	45	N 04° 33' 35" E	55.88
45	46	N 02° 53' 08" E	23.45
46	47	N 34° 34' 23" E	7.18
47	48	N 06° 17' 37" E	59.88
48	49	N 12° 18' 52" E	34.88
49	50	N 09° 23' 23" W	35.70
50	51	N 21° 17' 06" E	23.46
51	52	N 48° 20' 37" E	12.95
52	53	N 25° 04' 40" E	25.87
53	54	N 13° 47' 35" E	20.00
54	55	N 34° 33' 30" E	49.08
55	56	N 66° 20' 45" E	51.36
56	57	N 02° 01' 13" W	83.40
57	0	N 88° 31' 03" E	61.75

SUP. = 231,846.432 m²

ESCALA 1 : 1000



H. Ayuntamiento Constitucional
METEPEC, MEX.
 1988-1990

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL CERRO DE METEPEC UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: LIC. MANUEL ALBARRAN MENDOZA
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS: LIC. MANUEL ARRIAGA MEDINA
 COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS: LIC. MARIO ARRIAGA MEDINA

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 300.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.
Secciones atrasadas al doble de su precio original.
Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a \$ 50,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional.
Balances y estados financieros a \$ 50,000.00
La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

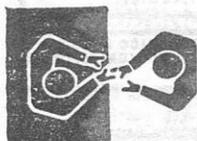
DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Si usted necesita realizar algún trámite en las oficinas del Gobierno Estatal, llámenos a los teléfonos 5-78-59 ó 4-51-61 (Lada 91721), nosotros le informaremos de los requisitos necesarios, del horario de atención al público y de la ubicación de las oficinas.

Programa de Simplificación Administrativa



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección de Organización y Documentación